



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

Rad. 080013110006–2023–00154-00

Proceso: AUMENTO CUOTA ALIMENTO.

Demandante: ANGELA ISABEL CASTILLO NAVARRO

Demandado: ERICK JOSE HERNANDEZ OROZCO

Informe Secretarial: Señor Juez, a su conocimiento el presente proceso informándole que está pendiente fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer. Barranquilla, 10 de agosto de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023) -.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene en efecto la parte demandada fue notificado de la demanda, y vencido el término del traslado no contestó; por lo tanto se señalará fecha para la práctica de audiencia entre las partes; así mismo de conformidad con lo establecido por el artículo 392 C.G.P., se ordenara la práctica de las pruebas solicitadas por las partes en conflicto. La audiencia se realizará a través de la plataforma LIFEZISE o TEAMS según su disponibilidad.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1.- Téngase por notificado al demandado ERICK JOSE HERNANDEZ OROZCO.

2.- Téngase por no contestada la demanda.

3.- Señálese fecha para el día 26 de septiembre de 2023 a las 2:00 TARDE para celebrar la audiencia entre las partes en el presente proceso. Se les previene para que las partes se encuentren presentes en la audiencia.

4.- Decretase la práctica de las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como tal las aportadas con el libelo demandatorio consistentes en:

- Registro civil de nacimiento de los menores.
- Acta de no acuerdo de solicitud de aumento.
- Acta de conciliación de fecha 2 de febrero 2018.
- Pago de inscripción de la facultada de medicina de la menor ASTRID CAROLINA.

De ellas serán valoradas en audiencia en la etapa procesal correspondiente, de las que se evidencie su utilidad, pertinencia y conducencia al debate probatorio de la causa.

TESTIMONIAL: No solicito.

INTERROGATORIO: Decrétese el interrogatorio de ERICK JOSE HERNANDEZ OROZCO.

OFICIOS: Oficiar a la empresa CARBONES DEL CERREJÓN, para que certifique la vinculación laboral de ERICK JOSE HERNANDEZ OROZCO e informe sus ingresos mensuales.

OFICIOSO: Decrétese el interrogatorio de ANGELA ISABEL CASTILLO NAVARRO.

5.- Ejecutoriada esta Decisión se remitirá el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes. Asimismo se notificara a través del correo electrónico institucional al defensor de familia adscrito al despacho para asistir a la presente audiencia.

6.-Notifíquese esta decisión a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza

Neyd.